

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MANZANARES EL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real relativo al expediente de modificación de créditos número 9/2011, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente, para inversión por reposición del motor a la depuradora de la piscina municipal, pasando a quedar de la siguiente manera:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
342	63.300	Inv. reposición depuradora piscina municipal	4.000
Total gastos			4.000

BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
151	22.706	Estudios y trabajos técnicos	4.000
Total bajas por anulación			4.000

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 24 de octubre de 2001.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/36.751/11)